

ANEXO

PAUTAS NEGOCIADORAS DEL SGT N° 1 “COMUNICACIONES”

1. IDENTIFICACIÓN DE TEMAS DE INTERÉS Y POSICIONAMIENTO COMÚN EN FOROS INTERNACIONALES

Definición: Consensuar, en la medida de lo posible, posiciones y acciones comunes en los distintos organismos internacionales de comunicaciones. Asimismo, efectuar el seguimiento de aquellos temas de interés que se produzcan en los diferentes ámbitos internacionales de negociación.

Justificación: Brindar un mayor respaldo a las propuestas que se presenten en los distintos organismos internacionales. Procurar la participación de los Estados Asociados, con el status previsto en la normativa MERCOSUR.

Plazo: Permanente.

2. DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL E INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Definición: Identificar mecanismos y oportunidades para el fortalecimiento de la infraestructura en los Estados Partes y Estados Asociados.

Justificación: Fortalecer la infraestructura regional de las comunicaciones, facilitando tanto la integración social, económica y cultural como la generación de empleo genuino, a través de soluciones regionales.

Plazo: Permanente.

3. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Definición: Fomentar y consensuar políticas públicas que promuevan las actividades científicas y de conocimiento aplicado en el sector de las comunicaciones, para la generación de soluciones tecnológicas propias.

Justificación: La necesidad de intercambiar experiencias y emprender acciones comunes tendientes al desarrollo tecnológico de los Estados Partes, a fin de promover la generación de soluciones tecnológicas en la región que contribuyan al mantenimiento de los sectores productivos.

Plazo: Permanente.

4. SEGUIMIENTO Y REVISIONES DE LOS ACUERDOS E INSTRUMENTOS DEL MERCOSUR VIGENTES

Definición: Seguimiento y revisiones de los Acuerdos e Instrumentos del MERCOSUR vigentes.

Justificación: La existencia de Acuerdos e Instrumentos del MERCOSUR y el avance tecnológico exigen un seguimiento constante de sus aplicaciones, evaluando la necesidad de introducir modificaciones.

Plazo: Permanente.

5. ASPECTOS REGULATORIOS DE LA ACTIVIDAD POSTAL

Definición: Identificar aspectos regulatorios en el desarrollo de los temas postales y elaborar la reglamentación pertinente.

Justificación: Desarrollar, armonizar e implantar, en la medida de lo posible, una reglamentación del servicio postal, común a los Estados Partes, con el propósito de avanzar en el cumplimiento de los objetivos del MERCOSUR.

Plazo: Permanente.

6. CALIDAD POSTAL

Definición: Seguimiento periódico de los resultados de las evaluaciones de calidad de los Correos Oficiales en la región.

Justificación: Establecer, acompañar, divulgar y velar por el cumplimiento de los estándares comunes en procura de mejorar la calidad en la prestación de los servicios postales en el MERCOSUR.

Plazo: Permanente.

7. DESARROLLO DE LA INDUSTRIA POSTAL, SUS PRODUCTOS Y TECNOLOGÍA APLICADA

Definición: Intercambio de conocimiento y experiencias en materia de creación y/o perfeccionamiento de productos y desarrollo de tecnología aplicada a los servicios postales.

Justificación: Optimizar la red postal mediante productos postales de alto contenido de valor agregado y de calidad procurando el crecimiento de la industria, la demanda de insumos y servicios, incentivando la inversión, la innovación productiva y la generación de empleo en cada Estado Parte.

Plazo: Permanente.

8. MERCADO DE SERVICIOS POSTALES

Definición: Relevamiento de información sobre el mercado de servicios postales y/o afines o en competencia con el sector. Estructura de la demanda de servicios e impacto de las nuevas tecnologías de información en el sector postal.

Justificación: Discernir el ámbito actual y potencial, visible y oculto, en el que se desarrolla la actividad, de manera de percibir las demandas de la población y de los clientes en general.

Plazo: Permanente.

9. RADIODIFUSIÓN DIGITAL (SONORA Y TELEVISIÓN)

Definición: Acompañar los estudios realizados por los distintos Organismos internacionales de Telecomunicaciones, promoviendo el intercambio de información sobre la evolución de los sistemas existentes a nivel mundial, considerando aspectos tecnológicos, económicos, culturales y sociales, y establecer los procedimientos de coordinación para la utilización y operación de canales radioeléctricos atribuidos a los servicios de radiodifusión sonora y televisión con modulación digital.

Justificación: Se fundamenta en el continuo desarrollo tecnológico que se verifica en el área de las telecomunicaciones.

Plazo: Permanente.

10. PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO MUTUO DE LOS ÓRGANOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN MUTUA DE LOS INFORMES DE LAS PRUEBAS CON EL OBJETO DE ESTABLECER UN ARM PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR

Definición: Establecer los procedimientos que se aplicarían en el ámbito del MERCOSUR para poner en marcha el reconocimiento de los órganos de evaluación de la conformidad a fin de establecer un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) en el ámbito del MERCOSUR.

Justificación: Armonizar y acelerar el procedimiento de aprobación de productos de telecomunicaciones.

Plazo: 2 años.

11. ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Definición: Armonizar los indicadores de cada uno de los Estados Partes con el objetivo de conformar una base de datos que describa la situación del mercado de las telecomunicaciones en el ámbito del MERCOSUR y permita la realización de comparación ponderada (Benchmarking ajustado) con el resto del mundo.

Justificación: La evolución del sector telecomunicaciones en particular y el desarrollo del sector servicios en general se reflejan e impactan de manera creciente en las economías nacionales y regionales, lo que hace necesario contar con indicadores representativos para el análisis y estudio de la situación de la región, que orienten a la efectiva toma de decisiones.

Plazo: Permanente.

12. ARMONIZACIÓN DEL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Definición: Identificación y armonización del uso de bandas del espectro radioeléctrico siempre que sea posible, para todos los servicios de telecomunicaciones que utilizan este recurso, tanto actuales como futuros, y establecimiento de los procedimientos y normativas correspondientes para tal efecto.

Justificación: Optimizar el uso del espectro radioeléctrico en la región.

Plazo: Permanente.

13. COORDINACIÓN DE ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS

Definición: Acordar procedimientos de coordinación y/o autorizaciones de estaciones y/o frecuencias de forma tal de permitir la integración regional, principalmente en las zonas fronterizas de los Estados Partes del MERCOSUR, y de estos con otros países o bloques regionales.

Justificación: Promover las telecomunicaciones en forma óptima y coordinada entre los Estados Partes del MERCOSUR.

Plazo: Permanente.

14. LEGISLACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y USO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Definición: Identificar, armonizar y consolidar el conjunto de normas legales. Estimular el intercambio de información relativo a la situación general de las telecomunicaciones y los procesos de implementación de los nuevos servicios en cada Estado Parte, así como del uso y la administración del espectro radioeléctrico.

Justificación: Contar con la información de todos los Estados Partes, auxiliando los procesos de integración.

Plazo: Permanente.

15. UTILIZACIÓN DE RECURSOS DE NUMERACIÓN EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR

Definición: Armonizar el uso de recursos de numeración, especialmente en lo que se refiere a nuevos servicios y modalidades de prestación.

Justificación: Debido a la creciente integración entre los Estados Partes y a las nuevas modalidades de prestación de los servicios, esta armonización busca facilitar el uso de los mismos dentro del MERCOSUR.

Plazo: Permanente.

16. CONVERGENCIA DE SERVICIOS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES DE NUEVA GENERACIÓN (NGN)

Definición: Análisis de servicios convergentes de telecomunicaciones y de las nuevas modalidades de prestación y acceso que favorezcan el desarrollo de la infraestructura de cada Estado Parte, particularmente el intercambio de información relativa a las redes y a las tecnologías avanzadas.

Justificación: Debido a la constante evolución de los servicios, medios y tecnologías, se pretende crear una instancia de análisis y estudios sobre los mismos.

Plazo: Permanente.

17. TARIFAS Y PRECIOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Definición: Compilación, seguimiento e intercambio de información respecto a las tarifas, precios e impuestos y otros tributos de los distintos servicios de telecomunicaciones tanto en la región como en el resto del mundo.

Justificación: Contar con la información de todos los Estados Partes, en el sentido de conocer las normas propias de cada país en materia de tarifas, precios e impuestos, con el objetivo de intercambiar experiencias y analizar los mecanismos de determinación de costos. Eventualmente, posibilitar la adopción de principios y normativas comunes.

Plazo: Permanente.

18. ARMONIZAR PRINCIPIOS DE INTERCONEXIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES

Definición: Establecimiento de normas de interconexión de redes de telecomunicaciones buscando la interoperabilidad entre las mismas, y su desarrollo equilibrado para escenarios actuales y futuros de redes convergentes.

Justificación: Debido a la importancia de la interconexión y al creciente flujo de tráfico entre los países del MERCOSUR y a la introducción de nuevas tecnologías, es necesario establecer criterios de interconexión de redes de telecomunicaciones y puntos en común que favorezcan la integración equitativa de los operadores con el objetivo de favorecer su acceso y consecuentemente al usuario.

Plazo: Permanente.

19. RELEVAMIENTO, MONITOREO Y MEDICIONES DE INTENSIDAD DE CAMPO DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN

Definición: Cooperar en el relevamiento, monitoreo, y mediciones de intensidad de campo de estaciones de radiodifusión, para la evaluación de los criterios técnicos de coordinación de estaciones.

Justificación: Se fundamenta en la necesidad de evaluar en la práctica el mantenimiento de los criterios técnicos de coordinación de estaciones y a la vez comprobar la operatividad de las mismas.

Plazo: Permanente.